JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de $7’287.500.oo M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto la liquidación de costas elaborada obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

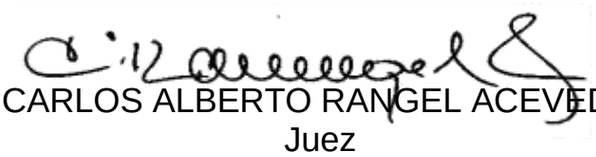

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 85- 2017-01136

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 06/03/2020, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL No. 085-2017-01136 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra EDUVIGES GONZÁLEZ GARCÌA Y JUAN ALEJANDRO BARRERO PASTRANA, En la forma como sigue:

Agencias en derecho fl 123	$ 7.250.000.oo
Inscripción medida Oficina Registro fl 116	$ 37.500,oo
TOTAL	$ 7.287.500.oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 1 de septiembre de 2021.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO